

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0134

SALTA, 17 de abril de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.215/2017

VISTO:

La Res CS 567/16, de fecha 16 de noviembre de 2016, aprobatoria del Calendario Académico 2017 para esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución CS 522/13, de fecha 19 de diciembre de 2013 se crea la carrera de Pregrado **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGIA Y VITICULTURA**, con sede en la ciudad de CAFAYATE, con dependencia académica de esta Facultad;

Que surge la necesidad de contar con un calendario académico a los fines pertinentes, por lo que la Sra. Secretaria de la Facultad y Dirección Administrativa de Alumnos, proceden a la elevación de la propuesta respectiva;

Que obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 18;

Que este Cuerpo, en Reunión ordinaria N° 04/17, aprobó dicho dictamen y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a lo indicado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 04/17 de fecha 11 de abril de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FIJAR el Calendario Académico 2017 para la carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGIA Y VITICULTURA**, a dictarse en la ciudad de Cafayate, con dependencia académica de esta Facultad, según el siguiente detalle:

01.PREINSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A INGRESAR EN LA CARRERA EN EL PERIODO LECTIVO 2017:

07 de noviembre de 2016 al 27 de enero de 2017.

02.CONFIRMACION DE INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES EN EL PERIODO LECTIVO 2017:

Nombre archivo:r-cd-17-0134.sxw

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0134

SALTA, 17 de abril de 2017.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.215/2017

01 de febrero al 28 de abril de 2017, en la ciudad de Cafayate. Se aclara que la misma es para aspirantes con nivel medio completo. Para aquellos aspirantes que no cumplan esta condición se prevé en este mismo instrumento.

Para aquellos aspirantes que no cumplan esta condición se prevé otra fecha y lugar a confirmar (ciudad de Cafayate o Salta).

03.CURSO DE INGRESO (Curso Preparatorio CprIUn – 2017) para aspirantes
30 de enero al 10 de marzo de 2017.

04. ACTUALIZACION DE INSCRIPCION (PREINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS)
Primer Trimestre
13 de febrero al 17 de marzo de 2017

Segundo Trimestre
5 de junio al 16 de junio de 2017

Tercer Trimestre
11 de setiembre al 22 de setiembre de 2017

05.PERIODOS DE CLASES:

PRIMER TRIMESTRE:

13 de marzo al 03 de junio de 2017. Supeditado a cronogramas internos que las catedras deben definir.

ENTREGA DE PLANILLAS DE PROMOCIONALIDADES PRIMER TRIMESTRE

Hasta el 08 de junio de 2017.

SEGUNDO TRIMESTRE:

12 de Junio al 09 de setiembre. Supeditado a cronogramas internos que las catedras deben definir.

ENTREGA DE PLANILLAS DE PROMOCIONALIDADES

Hasta el 12 de setiembre de 2017

TERCER TRIMESTRE:

18 de setiembre al 02 de diciembre de 2017. Supeditado a cronogramas internos que las catedras deben definir.

ENTREGA DE PLANILLAS DE PROMOCIONALIDADES

Hasta el 06 de diciembre de 2017.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0134

SALTA, 17 de abril de 2017.-

Pag. - 3 -

Expediente N° 10.215/2017

06.FECHAS EN LAS QUE NO SE REALIZARAN ACTIVIDADES ACADEMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS:

- 20 de febrero. Aniversario de la Batalla de Salta.
- 27 y 28 de febrero. Lunes y martes de Carnaval.
- 24 de marzo. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 13 14 de abril. Jueves y Viernes Santo.
- 1 de mayo. Día del Trabajador.
- 11 de mayo. Aniversario de Creación de la Universidad Nacional de Salta. (sin actividad académica)
- 22 al 26 de mayo. Semana de Mayo. Los alumnos recursantes de 1° año que rindan examen en el turno de mayo tendrán justificada su inasistencia.
- 25 de mayo. Aniversario de la Revolución de Mayo.
- 17 de Junio. Paso a la Inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes.
- 20 de junio. Día de la Bandera – Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano.
- 27 de junio. Día del Trabajador del Estado (Asueto académico-administrativo).
- 21 de agosto: Feriado por traslado del 17 de Agosto: Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (Decreto 1584/2010 PEN).
- 13, 14 y 15 de setiembre: Triduo del Señor y de la Virgen del Milagro.
- 11 al 15 de setiembre: Semana del Estudiante. El feriado va a ser inclusive para los estudiantes de primer año.
- 21 de Setiembre. Día del Estudiante. (Sin actividad académica)
- 07 de Octubre. Fiestas Patronales. Nuestra Señora del Rosario.
- 9 de octubre. Feriado por traslado del 12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural. (Decreto 1584/2010 PEN).
- 27 de noviembre. Feriado correspondiente al 20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional. (Decreto 1584/2010 PEN).
- 24 de noviembre. Día del Personal de Apoyo Universitario (Asueto PAU).
- 8 de diciembre. Celebración de la Inmaculada Concepción de María. Feriado religioso.
- 25 de diciembre: Navidad.
- A partir de 29 de diciembre de 2017: Fin de actividades Académicas.
- 31 de diciembre: Fin de año.
- Receso Académico de Verano: A partir del 2 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- FIJAR para el período lectivo 2017 los siguientes días No Laborales para conmemoraciones y acontecimientos relacionados con otros credos y/o culturas, a los fines de ser tenidos en cuenta por situaciones académicas y/o administrativas emergentes:

24 de abril

Lunes

Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (a)
Fiesta del Sacrificio (c)

#Sin fecha

Nombre archivo:r-cd-17-0134.sxw

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0134

SALTA, 17 de abril de 2017.-

Pag. - 4 -

Expediente N° 10.215/2017

#Sin fecha
#Sin fecha

Año Nuevo Islámico (c)
Culminación del Ayuno (c)

a) Ley N° 26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por el Decreto 1584/2010.
*Los dos primeros días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 10 de abril a las 18,18 horas y finalizan el 12 de abril a las 19,12 horas. Los dos últimos días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 16 de abril a las 18,11 horas y finalizan el 18 de abril a las 19,05 horas.

**Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el día 20 de setiembre a las 18,31 horas y finalizan el día 22 de setiembre a las 18,33 horas.

***El día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el día 29 de setiembre a las 18,38 horas y finaliza el día 30 de setiembre a las 19,35 horas.

(c) Sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por el Decreto 1584/2010

(#) Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar.

ARTICULO 3°.- FIJAR para el período lectivo 2017 las siguientes condiciones de admisibilidad para los aspirantes a la carrera Tecnicatura en Enología y Viticultura, a dictarse en la ciudad de Cafayate:

1) PREINSCRIPCIÓN


Completar ficha de preinscripción a través de la página Web de la Universidad, en el plazo indicado en artículo 1°.

PARA EL PERIODO DE CONFIRMACION DE INSCRIPCIÓN

Presentar formulario impreso "Solicitud de Ingreso 2017", debidamente llenado en todas sus partes y firmado por el interesado.

Presentar Original y fotocopia del CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO O POLIMODAL COMPLETO o constancia de que su emisión se encuentra en trámite, debidamente legalizado por autoridad competente del establecimiento correspondiente.

Presentar FOTOCOPIA Documento Nacional de Identidad.

 Nombre archivo:r-cd-17-0134.sxw

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0134

SALTA, 17 de abril de 2017.-

Pag. - 5 -

Expediente N° 10.215/2017

Presentar Original y fotocopia de la partida, testimonio, acta o certificado de nacimiento.
Presentar 2 fotos tipo carnet - color o blanco y negro - actualizada. No se recibirán fotocopias de fotografías.
Requerir como requisito de admisión una carpeta Manila A4 T/Caratula junto a una Carpeta Colgante lateral. El siguiente pedido se realiza en virtud de evitar el gasto de dicho insumo a la Facultad.

Se establece que los aspirantes que al momento de la confirmación de inscripción adeuden asignaturas del nivel medio dispondrán de un plazo extendido hasta el 28 de julio de 2017 para rendir y aprobar dichas asignaturas. Para ello el procedimiento será como sigue: Presentación de nota solicitud; una vez aprobada la/s asignatura/s adeudas, recién se encontrará en condiciones de presentar la documentación de admisión establecidas más arriba. Se recibirá constancia de que el título está en trámite sólo si se indica que NO SE ADEUDA MATERIA. No serán válidos permisos de examen, constancias de alumno regular del nivel medio ni otra documentación que la indicada.

Aspirantes Extranjeros:

Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar en el período lectivo 2017 a la Facultad de Ciencias Naturales, pueden realizarlo a través de dos sistemas:

- Sistemas de Cupos (Res. N° 1523/90 del Ministerio de Cultura y Educación).
- Sistema de Reválida de Estudios Medios cursados en el exterior.

Debiendo presentar la siguiente documentación, en base a lo dispuesto por Res. N° 99-94 C.S.:
Formulario "Solicitud de Ingreso 2017", debidamente llenado en todas sus partes.
Certificado de aprobación de estudios medios terminados en el extranjero (legalizados)
Fotocopia de partida de nacimiento con las debidas legalizaciones.

Se detalla a continuación lo aprobado en Art. 1° y 2° de la Res. CS N° 351/2003 sobre el particular:

"ARTICULO 1°.- Establecer que, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, producido el día 12/12/01, es de aplicación en todo el ámbito de la Universidad nacional de Salta el Decreto N° 1629/01, que sustituye el texto del artículo 229 del Reglamento Consular Argentino, aprobado por el Decreto N° 8714/63 y sus modificatorios.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, como consecuencia de ello, existe un nuevo sistema de legalizaciones en el exterior que incluye la incorporación de un folio de seguridad, numerado y filigranado, sobre el cual se imprime el texto de legalización y se colocan las firmas respectivas. Dicha legalización no requiere intervención alguna en la República Argentina y harán fe sin necesidad de que sea legalizada la firma del Cónsul ante Cancillería u otra autoridad del país."

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el Examen Físico Completo, la entrevista clínica y el llenado de la Historia Clínica como requisito de admisión, revestirá en la Facultad de Ciencias

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0134

SALTA, 17 de abril de 2017.-

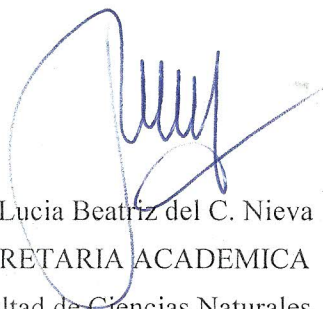
Pag. - 6 -

Expediente N° 10.215/2017


Naturales el carácter de OBLIGATORIO que establece para el mismo lo dispuesto por Res. CS. 269/08.

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, gírese copia a: Direcciones de Escuela de la Facultad, Dirección Administrativa de Alumnos, Extensión Regional Cafayate, Depto. Planeamiento Pedagógico y siga a la Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.

jll.



Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia M. Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales